





Montevideo, 1º de abril de 2016

COMUNICADO Nº 1

Llamado N° 11/2016 "Suministro de oxígeno medicinal líquido"

Por Resolución N° 18/016 de fecha 25 de febrero de 2016 se resolvió dejar sin efecto el ítem N° 2 "Oxígeno medicinal líquido" en el marco del Llamado N° 25/2015 "Suministro de Oxígeno Medicinal Líquido y Gaseoso".

La mencionada Resolución fue motivada en que no se estableció, en la Cláusula 9.1 del Pliego de Condiciones Particulares y en forma expresa, el proceso de transición de desinstalación e instalación del equipamiento para el suministro de oxígeno medicinal líquido.

Por lo antes expuesto y con el fin de convocar a un nuevo Llamado, se solicita, en el marco de una instancia de administración concertada, que en el plazo de diez (10) días hábiles a partir de la publicación del presente Comunicado los eventuales oferentes propongan la redacción a dar a la Cláusula del Pliego de Condiciones Particulares que regule el necesario proceso de transición antes indicado.

Las propuestas deberán ser remitidas a la UCA, por escrito, firmadas por los representantes de las empresas.

Cra. SO ANCE DO GUES

Directore Ejecutiva de la

Unidad Centralizada de Adquisremes de

Ministerio de Economia y Finanza